



RESOLUCIÓN NÚMERO 035

(2025-01-31)

"Por la cual se designa una Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo y se reconoce y ordena el pago de prima de coordinación"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el numeral 15 del artículo 9º del Decreto 4175 de 2011, modificado por el artículo 4º del Decreto 062 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 489 de 1998¹ la cual dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, entre otras cosas, al regular lo relacionado con la planta global y los grupos internos de trabajo, señala lo siguiente:

"ARTICULO 115. PLANTA GLOBAL Y GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO. *El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente ley de manera global.*

En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas. Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.

En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento."

Que en desarrollo de la Ley 4ª de 1992², el Gobierno Nacional expidió los decretos por los cuales se fijan las escalas de asignación básica de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Empresas Sociales del Estado, del orden nacional, y se dictan otras disposiciones. En este sentido, el Decreto 0301 de 2024, en su artículo 15, señala lo siguiente:

"ARTÍCULO 15. Reconocimiento por coordinación. *Los empleados de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, las empresas sociales del estado y las unidades administrativas especiales que*

¹ Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

² Mediante la cual se señalan las normas, objetivos y criterios que debe observar el Gobierno Nacional para la fijación del régimen salarial y prestacional de los empleados públicos, de los miembros del Congreso Nacional y de la Fuerza Pública y para la fijación de las prestaciones sociales de los Trabajadores Oficiales y se dictan otras disposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 19, literales e) y f) de la Constitución Política.



Resolución número: 035

Fecha: 31 de enero de 2025

tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal. (...)"

Que el artículo 9º del Decreto Ley 4175 de 2011, modificado por el artículo 4º del Decreto 062 de 2021, establece que son funciones de la Dirección General, entre otras, la siguiente: "(...) 15. *Crear, organizar y conformar comités, comisiones, equipos transversales y grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados para el adecuado funcionamiento del Instituto. (...)*"

Que mediante Resolución No. 048 del 25 de enero de 2024, se crearon los siguientes Grupos Internos de Trabajo para la Subdirección de Metrología Química y Biología: el Grupo interno de trabajo de Metrología en Alimentos, el Grupo interno de trabajo en Metrología en Salud, el Grupo interno de trabajo en Medio Ambiente, el Grupo interno de trabajo de Metrología en Materiales y Energía y el Grupo interno de trabajo de Confirmación Metrológica en Química y Biología y se les asignaron sus funciones.

Que por medio de la Resolución No. 050 del 31 de enero de 2024, se conformaron en la Subdirección de Metrología Química y Biología, los grupos internos de trabajo.

Que mediante Resolución No. 054 de 31 de enero de 2024, se designó a la funcionaria NATHALIA ANDREA GÓMEZ GRIMALDOS como Coordinadora del Grupo Interno de trabajo de Metrología en Medio Ambiente (GMMA).

Que por medio de la Resolución No. 033 del 29 de enero de 2025, se determinó la nueva conformación de los Grupos internos de trabajo de la Subdirección de Metrología Química y Biología y se derogó la Resolución No. 050 de 2024.

Que mediante correo electrónico la subdirectora de Metrología Química y Biología, autorizó la designación de la funcionaria IVONNE ALEJANDRA GONZÁLEZ CÁRDENAS, Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, como nueva Coordinadora del Grupo interno de trabajo de Metrología en Medio Ambiente (GMMA).

Que los gastos que se ocasionen con la presente designación se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 125 del 03 de enero de 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar la Coordinación del **GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE METROLOGÍA EN MEDIO AMBIENTE (GMMA)** a la servidora pública **IVONNE ALEJANDRA GONZÁLEZ CÁRDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 52.809.571**, Profesional Especializado, código 2028, Grado 18, adscrito a la Subdirección de Metrología Química y Biología de la Planta Globalizada del INM, a partir del primero (01) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Parágrafo: La coordinadora debe realizar todas las actividades de coordinación, orientación, ejecución y supervisión que sean necesarias para llevar a cabo las funciones que son asignadas a su grupo interno de trabajo, según lo dispuesto en el acto administrativo de creación. De igual forma, debe apoyar a su jefe



Resolución número: 035

Fecha: 31 de enero de 2025

inmediato en todas las etapas que forman parte de la evaluación de los funcionarios de su Grupo Interno de Trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de la prima de coordinación a la citada funcionaria, equivalente al veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del cargo en el cual está nombrada en carrera administrativa, durante el tiempo en el que ejerza las funciones de Coordinadora de Grupo, sin que este valor constituya factor salarial para ningún efecto legal, conforme a lo determinado en el artículo 15 del Decreto No.0301 de 2024 y demás normas que lo modifiquen o deroguen.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente resolución a la funcionaria **IVONNE ALEJANDRA GONZÁLEZ CÁRDENAS**, a los miembros del Grupo interno de trabajo de Metrología en Medio Ambiente (GMMA) y a **NATHALIA ANDREA GÓMEZ GRIMALDOS**, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 054 del 31 de enero de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2025.

Firmado
digitalmente por

María del Rosario
González Márquez

MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ
Directora General

Proyectó:
Diego Felipe Avilan
Contratista
Grupo GTH

Revisó:
Omar Enrique Mejía
Coordinador Grupo GTH
José Álvaro Bermúdez Aguilar
Secretario General
Secretaria General
Natalia Ortiz Valencia
Asesora jurídica
Dirección General

Aprobó:
María del Rosario González
Márquez Directora General
Dirección General